



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0094-2011-AL/RUV-MPB

BARRANCA, FEBRERO 18 DEL 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe Nº 007-2011-SGPR-MPB y Informe Nº 025-2011-GPP/MPB, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, relacionado a la **APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE GESTIÓN ANUAL DEL AÑO 2010** de la Municipalidad Provincial de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, entre las atribuciones del Concejo Municipal que establece la Ley Orgánica de Municipalidades está la de "Aprobar el Balance y la Memoria".

Que, la Directiva Nº 006-2007-EF/93.01 "Cierre Contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República", tiene como objetivo uniformizar los procedimientos de cierre y presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria, para la elaboración de la Cuenta General de la República, de acuerdo con los dispositivos legales vigentes y entre la que se incluye la Memoria Anual de Gestión de las Entidades Públicas.

Que, en el Item 6., de la Directiva en mención se establece que la elaboración de la Memoria de Gestión Anual corresponde a la Alta Dirección de cada entidad pública, la misma que deberá contener lo siguiente:

- Presentación
- Breve reseña histórica que contenga, entre otros, la base legal de creación
- Visión y Misión
- Estructura Orgánica
- Principales actividades de la entidad
- Logros obtenidos y dificultades presentadas durante el periodo
- Ratios Financieros de Liquidez, Solvencia, Rentabilidad y Gestión, comentados.
- Análisis de la ejecución del presupuesto de ingresos, gastos e inversión, comentando aspectos relevantes respecto a la programación.
- Otros (Podrán incluir otra información que consideren necesaria)

Que, asimismo en el Item 8., de la referida Directiva se establece que:

b) El plazo de presentación de la información financiera y complementaria para la Cuenta General de la República, es determinado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, en cumplimiento del numeral 28.2 del artículo 28º de la Ley Nº 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas; si la fecha determinada es inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente, al amparo del artículo 134º de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante el **Informe Legal Nº 0178-2011-OAJ/MPB**, de fecha 15 de Febrero del 2011, el Asesor Legal precisa que del análisis de la Directiva, esta no vulnera norma municipal debiendo proceder a su aprobación mediante la Resolución de Alcaldía respectiva.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

Que, el Gerente Municipal a través del **Memorándum N° 0208-2011-GM/MLBB-MPB**, autoriza se emita el dispositivo administrativo correspondiente que consigne su aprobación.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1° **APROBAR** la **DIRECTIVA PARA LA ELABORACION DE LA MEMORIA ANUAL DE GESTION DEL AÑO 2010 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, el mismo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 3° **DISPONER** que la Oficina de Secretaría General, se encargue de la divulgación de los lineamientos establecidos en la presente Directiva a todas las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Barranca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Villan Vega
ALCALDE PROVINCIAL

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización
Informática
OCI

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe